

### Notificación de resolución de revocación y reintegro de ayudas al empleo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio indicado por la empresa de Moya Sevilla José, con NIF: 13905588-H, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de fecha 26 de diciembre de 2002, de revocación y reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, resultando de su parte impositiva lo siguiente:

Resuelve: Declarar el incumplimiento por la empresa de don Moya Sevilla José, de las obligaciones señaladas en la Orden de 17 de abril de 2001, y de haber incurrido en causa de incumplimiento tipificada en el Decreto 16/2001, de 9 de febrero, así como en la Ley de Cantabria 6/2000, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2001, debiendo proceder a revocar la ayuda y ordenar el reintegro de 4.507,59 euros, más los intereses de demora que se hayan generado, por la contratación indefinida de la trabajadora doña Josefa Sánchez Martínez, expediente 1000232C1/2001.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de don Moya Sevilla José, indicándole que tiene a su disposición en el Servicio de Políticas Activas de la Dirección General de Trabajo, calle Castilla 13-3º de Santander, el texto íntegro de la resolución, contra la cual, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Santander, 3 de enero de 2003 -El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

03/384

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución aprobando el Expediente de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.24 del Plan General de Ordenación Urbana, en Chorrillo.*

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 20 de diciembre de 2002, el señor alcalde ha resuelto aprobar definitivamente el expediente de Reparcelación de la U.E. 1.24, del PGOU de Castro Urdiales, promovido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en la zona del Chorrillo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potesta-

tivo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2002.-El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

03/288

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de enero de 2003 acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana redactado por ACCISA.

2.- Someter el Plan junto con el documento ambiental a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOC y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo cuantas alegaciones considere oportunas.

3.- Acordar la suspensión automática de licencias en todo el término municipal en aquellos supuestos en los que las determinaciones del planeamiento en vigor sean contrarias a las del PGOU, en tramitación.

4.- Comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes, al Registro de la Propiedad de Potes y junto con el Plan, a todos los organismos con competencias sectoriales en la materia para que emitan los informes oportunos, los cuales serán recogidos en la aprobación provisional, en particular al Organismo Autónomo Parque Nacional Picos de Europa integrado en Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente, a la Comisión Regional de Urbanismo y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asumiendo las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de Cantabria».

Tama, 14 de enero de 2003.-El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

03/508

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Resolución otorgando concesión de explotación de registro minero «La Tejera», número 16.590.*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

– Clase: Concesión de explotación (a partir de la reclasificación de la autorización de explotación «La Tejera», número 2/1962.

– Número: 16.590.

– Nombre: «La Tejera».

– Recurso: Arcilla (Sección «C»).

– Superficie: 2 cuadrículas mineras.

– Términos: Piélagos, Torrelavega y Puento Viesgo.

– Situación (delimitación del perímetro otorgado):

#### COORDENADAS GEOGRÁFICAS

VÉRTICES